



Diez y siete de mayo de 1771.

SESION CUARTA, VEINTE  
MAYAVIES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

En esta fecha, hizo presente a la Ciudad los daños que se han causado por una  
 Noticia de este Cauzo, que yase han remediado en parte; Pero se advien  
 ten otras que ocasionan los daños lineros por algunos de sector ero  
 los Casos menores, dignos de aplicarse todo cuidado, y que se  
 e recite la misma prompta composicion; Sobre cuyo particular  
 resolviere este Ayuntamiento lo conveniente. Y habiendole  
 oido, y conferido: Acordo que por los Cav. Comisarios de  
 Oña mayor de Alfuzia, y la de Barreruela se dispona que se  
 conozcan estas por los sobre Arregueros, se extienda de un  
 Estado permutas que adviertan y costo que tendra el repa  
 rarlas; A fin de dar providencia; Y para en Justicia se  
 compongan Oñas menores como corresponde, apremiando  
 a los respectivos procuradores a que a prompten los Caudales  
 necesarios para estos permutas y gastos. Practicando quantos  
 Dilixencias sean necesarias en el asunto.

Sobre los daños de D. D. Alexo Manxera de Oña, manifesto a este  
 Ayuntamiento los imponderables permutas y recausar  
 por las avenidas de Sanjoonera y los trengueros q. se han des  
 truido, de forma q. Proa el agua viene dia a esta muerte  
 inundandola por donde para pendiente los sembrados y llosta